

Referencia:	2022/0002929H
Asunto:	CONVOCATORIA PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE DERECHO, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, POR EL TURNO LIBRE
Interesado:	FELIX VERA CURBELO, FRANCISCO JOSE PADILLA CASTILLO, BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

ANUNCIO

Mediante la resolución número CAB/2023/120 de fecha 13 de enero de 2023 del Sr. Consejero Delegado Insular D. Juan Nicolás Cabrera Savedra, se resuelve lo siguiente:

Primero. Aplazar la fecha del ejercicio teórico para proveer dos plazas de Licenciado/a en derecho, Administración Especial, Grupo de Clasificación A, Subgrupo A1 por turno libre, incluida en la oferta de empleo público 2019 y 2020, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

Segundo. Proceder a una nueva publicación en la cual se designe el órgano calificador y la nueva fecha del primer ejercicio teórico en la página web del Cabildo de Fuerteventura.

Tercero. Dar traslado de la correspondiente Resolución al personal que se ha presentado a la citada convocatoria, al Servicio de Intervención, y al Servicio de Recursos Humanos y al Pleno a los efectos oportunos.

Cuarto. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Cabildo Insular de Fuerteventura. El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.